



Año 2 - N° 4

Enero 2023

Unidos

Informativo Trimestral Digital del **SITRACON**

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

**Campeonato
Copa
Bicentenario
del Congreso
de la República
2023**

SITRACON defiende a los trabajadores legislativos y el cumplimiento del Convenio Colectivo 2022 - 2023

**Damos cuenta de carta al
Presidente del Congreso
y al Director General de
Administración**

El presente año 2023 es auspicioso para el **SITRACON**, habiéndose tenido reuniones de trabajo consecutivas con las autoridades y funcionarios del Congreso de la República.

Así, el martes 3 de enero, en horas vespertinas nos reunimos con el Presidente del Congreso de la República, Congresista **José Williams Zapata**, a quien expusimos los puntos pendientes del Convenio Colectivo 2022 - 2023, así como la necesidad del restablecimiento del Estatuto del Servicio Parlamentario, obteniendo el apoyo y la opinión favorable de nuestro Presidente frente a los temas planteados.

Posteriormente, sostuvimos nuevas reuniones, el miércoles 4 de enero con **Moisés Del Castillo Merino**, Asesor de la Presidencia del Congreso, y el jueves 5 de enero con **Pablo Noriega Vincés**, nuevo Director General de Administración, a quienes igualmente expusimos los mismos temas.

El viernes 6 de enero, mediante un video difundido a través de todas las redes sociales sindicales, nuestro Secretario General, **Tulio Vizcarra Basto**, hizo un apretado resumen de las conversaciones sostenidas, aclarando una serie de rumores y “bolas” que algunos interesados en llevar agua para su molino se habían encargado de propagar.

En la presente edición de nuestro informativo trimestral **Unidos**, reproducimos el documento presentado tanto a la Presidencia del Congreso de la República como a la Dirección General de Administración, para conocimiento e

Unidos es una publicación del Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República del Perú. Derechos reservados.

Directora: Belit Tarazona

e-mails: sitracon@sitracon.com.pe

Editor General: Jorge Pacheco

sitracon@congreso.gob.pe

Fotografías: Archivo fotográfico SITRACON

información de todos los afiliados del sindicato.

Agradecemos a las autoridades y funcionarios del Congreso de la República por haber sido receptivos frente a los problemas laborales que aún se afrontan, en aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo, así como frente a la perentoria necesidad de la restitución de la vigencia del Estatuto del Servicio Parlamentario.

De otro lado, el **SITRACON** se ratifica en la transparencia que caracteriza sus actos desde que la actual gestión asumió la dirección sindical así como en el compromiso que nuestras luchas son para el beneficio de la totalidad de los trabajadores legislativos, sin considerar únicamente a un pequeño grupo de allegados como anteriormente se solía hacer.

Desde ya, nos aunamos al llamado de nuestro Secretario General, a no dejarse sorprender por quienes, maliciosamente, ofrecen la emisión de “listas” para solucionar uno u otro problema, recordándoles que el **SITRACON**, como sindicato mayoritario que agrupa a más de 1,200 trabajadores del Servicio Parlamentario, es el legítimo y único interlocutor válido ante las autoridades y funcionarios del Congreso de la República, tal como lo establecen las normas sobre Derecho Colectivo de Trabajo vigentes en el país.

Nos ratificamos, igualmente, en la necesidad de mantener la unidad sindical en torno al **SITRACON**, en la medida que la unidad de todos los trabajadores legislativos representa la fuerza de negociación que tenemos los dirigentes que representamos a todos los trabajadores del Congreso de la República.

La actual dirigencia sindical, en 3 años de mandato, ha logrado con el apoyo y la unidad de nuestros afiliados, beneficios económicos y de condiciones de trabajo para todos los trabajadores del Congreso, los que nunca fueron solucionados durante los 9 años anteriores de nuestra existencia sindical. ¡He allí la diferencia entre nuestra gestión y otras!



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
 Fundado el 02 de junio del 2010 -- Con inscripción en el ROSSP N° 87688

CARGO

CARTA N° 173-2023/SITRACON

Lima, 6 de enero de 2023

Señor Congresista
JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
 Presidente del Congreso de la República
 Presente. -

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 Dirección General
 de Administración
 06 ENE 2023
 RECIBIDO
 Firma: _____ Hora: 15:20

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 PRESIDENCIA
 06 ENE 2023
 RECIBIDO
 Firma: _____ Hora: 3:22

De nuestra mayor consideración:

Es grato dirigimos a usted en ocasión de saludarlo, en nombre del Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República del Perú - SITRACON, y de acuerdo a lo solicitado por vuestra Presidencia en la reunión de trabajo del miércoles 4 de enero de 2023, alcanzarle nuestras propuestas de acciones sobre temas necesarios para atender las necesidades del Servicio Parlamentario, así como sobre puntos pendientes de ejecución del Convenio Colectivo 2022 - 2023.

1. RESTITUCIÓN DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PARLAMENTARIO.

En atención al Acuerdo Vigésimo Octavo del Convenio Colectivo 2022 - 2023, que deja abierto el diálogo con la Mesa Directiva en los puntos no resueltos en dicha negociación colectiva, **solicitamos la priorización del debate en el Pleno del Congreso de la República del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento sobre la Resolución Legislativa que restituye la vigencia del Estatuto del Servicio Parlamentario y modifica artículos con la finalidad de asegurar el ingreso meritocrático de personal idóneo al Congreso de la República (Proyectos de Resolución Legislativa 843/2021-CR y 1209/2021-CR).**

Al respecto, el Consejo Directivo, en sesión del 11 de octubre de 2022, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

El Estatuto del Servicio Parlamentario está normado en el artículo 28° del Reglamento del Congreso de la República, y es el instrumento legal que define los órganos y competencias de la estructura orgánica del



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fundado el 02 de junio del 2010 – Con inscripción en el ROSSP N° 87686

Servicio Parlamentario, así como establece los términos, condiciones, límites, y la relación laboral de los servidores parlamentarios, permitiendo la aplicación de la meritocracia en nuestra Institución y la promoción del cambio generacional del personal mediante la aplicación de concursos internos y concursos públicos para ocupar las vacantes generadas en la planta de trabajadores, así como convocatorias a modalidades formativas laborales (prácticas pre profesionales y profesionales).

2. PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL RETIRO VOLUNTARIO.

En ocasión del retorno, el pasado 3 de enero de 2023, de la totalidad de la planta de trabajadores del Servicio Parlamentario a labores presenciales, se ha podido notar que muchos de los trabajadores vulnerables al Covid-19 tienen secuelas en su salud; asimismo, se ha comprobado el estado de salud de algunos trabajadores afectados por enfermedades que, en la práctica, los imposibilitan para el trabajo cotidiano; igualmente se ha ratificado la apreciación de contar con un contingente de personal cercano a la edad jubilatoria.



Todos estos casos podrían ser atendidos mediante un Plan de Incentivos para el Retiro Voluntario, en condiciones similares a las aplicadas durante el periodo legislativo 2019-2020, donde 52 trabajadores se acogieron a dichos incentivos.

Solicitamos iniciar las acciones para la formulación de un Plan de Incentivos para el Retiro Voluntario de los trabajadores del Servicio Parlamentario que así lo consideren pertinente.

En Anexo adjunto alcanzamos un estudio que detalla el personal vulnerable a la Covid-19, personal en mal estado de salud y personal cercano a la edad de jubilación.

3. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO:

Mediante Acuerdo N° 047-2022-2023/MESA-CR se ha establecido que los contratos en el Servicio Parlamentario serán formalizados en los niveles remunerativos establecidos en el artículo 10° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT).

Asimismo, el Oficial Mayor José Cevalco Piedra, mediante Memorando N° 145-2022-2023-OM-CR (RU 1016548), de fecha 30 de



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fundado el 02 de junio del 2010 -- Con inscripción en el ROSSP N° 87686



noviembre de 2022, ha solicitado a la Dirección General de Administración eleve los instrumentos de gestión e informes necesarios para que se aplique, por equidad, el artículo 10° del RIT a los trabajadores de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico que tienen menores niveles remunerativos a aquellos establecidos.

Estas disposiciones deben ser aplicadas de inmediato a los 89 trabajadores del Grupo Ocupacional Profesional que en la actualidad tienen niveles remunerativos 3, 4, 5, 6 y 7, quienes deben ser formalizados en el nivel remunerativo 8; asimismo, a los 35 trabajadores del Grupo Ocupacional Técnico que en la actualidad tienen niveles remunerativos 2 y 3 deben ser formalizados en el nivel remunerativo 4.

Solicitamos se instruya al Departamento de Recursos Humanos para que, sin más dilaciones, se aplique el artículo 10° del RIT a este grupo de servidores a partir de Enero 2023.

En Anexo adjunto alcanzamos el número de trabajadores que serían beneficiados con esta formalización, así como la relación nominativa de los mismos.



4 ELABORACIÓN, APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL.

3

Durante el periodo legislativo 2018-2019 el Congreso de la República contrató con UNOPS la elaboración y/o modificación de instrumentos de gestión tales como el Manual de Organización y Funciones (MOF), Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP), cuyos entregables fueron recepcionados en la debida oportunidad.

Existiendo dichos documentos, los mismos pueden ser actualizados, de ser el caso, por las unidades orgánicas correspondientes, para su puesta en vigencia. Se ha de tener en cuenta, por ejemplo, que el actual MOF fue aprobado el 26 de febrero de 1999 correspondiendo a una estructura organizativa diferente a lo establecido en el actual Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el cual fue aprobado el 30 de diciembre de 2019.

Teniendo los instrumentos de gestión actualizados, debe procederse a la formulación de un nuevo Cuadro de Asignación de Personal (CAP), donde se incluya la clasificación de los cargos definidos y necesarios en cada unidad orgánica del Congreso de la República, de acuerdo



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fundado el 02 de Junio del 2010 – Con inscripción en el ROSSP N° 87696

a lo establecido en el ROF, generándose la creación o eliminación de cargos, preservándose la inclusión de la actual planta de trabajadores del Servicio Parlamentario y haciéndose justicia a más de 800 trabajadores del Servicio Parlamentario quienes realizan labores asignadas de mayor responsabilidad a aquellas correspondientes a sus niveles remunerativos o tienen niveles remunerativos diferenciados a pesar de realizar las mismas funciones.

Solicitamos el inicio de las acciones, a la brevedad posible, conducentes a la elaboración de un nuevo Cuadro de Asignación de Personal, a través de las unidades orgánicas correspondientes.

5. REINTEGRO DEL 15% DE AUMENTO EN LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES CAS Y 276.

El Acuerdo Vigésimo Primero del Convenio Colectivo 2022 - 2023 establece "la actualización de la escala remunerativa en un 15% de las remuneraciones básicas actuales de los trabajadores del Servicio Parlamentario".



A partir de Enero 2022 se ha aumentado en 15% la remuneración de los trabajadores del régimen laboral 728, tanto del Servicio Parlamentario como de la Organización Parlamentaria.

No se ha incluido en el aumento a los trabajadores CAS (mayoritariamente pertenecientes al Servicio Parlamentario y sindicalizados) ni a los trabajadores del régimen laboral 276 (todos pertenecientes al Servicio Parlamentario y sindicalizados la mayoría de ellos).

A la fecha se les adeuda a cada uno de estos trabajadores el equivalente al 1.8 de su remuneración, acumulado desde Enero a Diciembre 2022, siendo que dicha regularización de aumento no percibido deviene en devengados durante el actual periodo fiscal.

El Departamento de Recursos Humanos ha emitido informes favorables al respecto, habiéndose remitido el respectivo susumento a Oficialía Mayor para la aprobación mediante Acuerdo de Mesa.

Solicitamos el reintegro correspondiente para los trabajadores CAS y 276, desde Enero 2022 hasta Diciembre 2022, así como la regularización de dicho incremento en sus remuneraciones a partir de Enero 2023.

Jr. Huallaga N° 358 Edificio Luis Alberto Sánchez Of. 110 1er Piso - Lima 01
☎ 311 7777 Anexo 6126 ☎ 426 5632

www.sitracon.com / sitracon@congreso.gob.pe / sitraconperu@gmail.com



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fundado el 02 de Junio del 2010 -- Con Inscripción en el ROSSP N° 87686



En Anexo adjunto alcanzamos el número de trabajadores que serán beneficiados con este reintegro, así como la relación nominativa de los mismos.

6. MODIFICATORIA DE LA DIRECTIVA N° 12-2022-DGA/CR SOBRE DEVOLUCIÓN DE HORAS AL PERSONAL CON LICENCIA CON GOCE DE HABER POR COVID-19.

Se emitió la Directiva N° 012-2022-DGA/CR "Lineamientos para la Compensación de Horas No Laboradas por la Licencia con Goce de Haber Compensable otorgada por el Congreso de la República, en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19", la misma que regulaba la devolución, por parte del personal con licencia con goce de haber compensable, de las horas no laboradas hasta el 31 de diciembre de 2022, caso contrario, según la directiva bajo comento, se procedería a recuperar "el pago en exceso ... para lo cual se iniciarán las acciones legales correspondientes".



De otro lado, se publicó el 1 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31362, mediante la cual se establecen medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Por dicha ley, las horas no laboradas se compensarán bajo las siguientes modalidades:

- a) Trabajo en horas extra: Se puede realizar antes o después de la jornada. Existe un tope de 2 horas diarias. Además, 1 hora trabajada tendrá el valor de 3 horas de licencia. Se establece un tope de 52 horas por semana que no podrá exceder la suma de dichas horas.
- b) Capacitaciones: Se deben realizar fuera de la jornada de trabajo. Existe un tope de 2 horas diarias. Además, 1 hora de capacitación tendrá el valor de 3 horas de licencia. Se establece un tope de 52 horas por semana que no podrá exceder la suma de dichas horas.
- c) Vacaciones adquiridas y pendientes de goce: Se dispone que 1 día de vacaciones equivaldrá a 3 días de licencia. Se establece un tope para compensar de 15 días por periodo vacacional.

5



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fundado el 02 de junio del 2010 – Con inscripción en el ROSSP N° 87606

Solicitamos la modificación inmediata de la Directiva N° 012-2022-DGA/CR, haciéndola concordante con lo establecido en la Ley N° 31362.

Asimismo, desde la vigencia de la Directiva N° 012-2022-DGA/CR, 11 de junio de 2022, al personal del Servicio Parlamentario que ha sido cesado por límite de edad o desvinculado de la Institución se le ha descontado las horas no compensadas, significando ello en liquidaciones de beneficios sociales por Uno y 00/100 Soles (S/ 1.00), lo cual en la Ley aprobada está expresamente prohibido.

En consecuencia, solicitamos que al personal con licencia con goce de haber compensable, cesado por límite de edad o desvinculado de la Institución durante la vigencia de la directiva bajo comento, se le practique un nuevo cálculo de sus beneficios sociales y se les devuelva lo descontado por concepto de exceso de pago en las liquidaciones, en equidad a aquellos trabajadores que no fueron afectados por estos descuentos al momento de su cese antes de la entrada en vigencia de la Directiva N° 012-2022-DGA/CR.



7. PASO INMEDIATO DE LOS TRABAJADORES 276 AL RÉGIMEN 728.

En aplicación del Acuerdo Vigésimo Octavo del Convenio Colectivo 2022 – 2023, que deja abierto el diálogo con la Mesa Directiva en los puntos no resueltos en dicha negociación colectiva, así como al Acuerdo N° 157-2018-2019/MESA-CR, que se encuentra vigente, **solicitamos ejecutar de inmediato el pase de los trabajadores del régimen laboral 276 con sentencia de reposición laboral definitiva en aplicación de la Ley N° 27803, al régimen laboral 728, por corresponderles.**

Asimismo, por analogía con los otros trabajadores con medidas cautelares de reposición laboral en el régimen laboral 276 en mérito a los diferentes listados de ceses colectivos, **solicitamos el Acuerdo de Mesa para autorizar al Procurador Público del Poder Legislativo a realizar las transacciones extrajudiciales necesarias para el pase de dichos trabajadores al régimen laboral 728.**

En Anexo adjunto alcanzamos la relación nominativa de los trabajadores 276 en la actualidad.



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fundado el 02 de junio del 2010 – Con inscripción en el RCSSP N° 87686



8. PASO PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES CAS AL RÉGIMEN 728.

En el marco del Acuerdo Vigésimo Octavo del Convenio Colectivo 2022 – 2023, que deja abierto el diálogo con la Mesa Directiva en los puntos no resueltos en dicha negociación colectiva, y en aplicación a la autonomía normativa, administrativa y económica establecida en el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, **solicitamos continuar con el pase de los trabajadores CAS al régimen laboral 728, tomándose en cuenta para dicho pase la antigüedad de dichos trabajadores en la Institución, procurando que la totalidad de este grupo de trabajadores sea incorporado al régimen laboral 728 durante la actual gestión de la Mesa Directiva.**

En Anexo adjunto alcanzamos la relación nominativa de los trabajadores CAS y los años de antigüedad de los mismos.



SOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA SENTENCIA CIDH.

En el marco del Acuerdo Vigésimo Octavo del Convenio Colectivo 2022 – 2023, que deja abierto el diálogo con la Mesa Directiva en los puntos no resueltos en dicha negociación colectiva, y en aplicación a la autonomía normativa, administrativa y económica establecida en el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, **solicitamos el Acuerdo de Mesa que autorice al Procurador Público del Poder Legislativo a realizar las transacciones extrajudiciales con los beneficiarios de la sentencia CIDH para lograr una solución definitiva y beneficiosa para ambas partes, y que ponga fin a la ejecución de la citada sentencia, la cual se mantiene en giro jurisdiccional desde hace 12 años, siendo un perjuicio permanente para los trabajadores y sus familias afectadas y generando un incremento constante en los intereses que el Congreso deberá pagar al finalizar la ejecución de la sentencia.**

Le renovamos las muestras de nuestra consideración y estima personal y le manifestamos nuestro agradecimiento por la atención que le merezca la presente.

Muy atentamente,




Tulio Vizcarra Basto
SECRETARIO GENERAL
SITRACON

Jr. Huallaga N° 358 Edificio Luis Alberto Sánchez Of. 110 1er Piso - Lima 01
☎ 311 7777 Anexo 6126 ☎ 426 5632
www.sitracon.com / sitracon@congreso.gob.pe / sitraconperu@gmail.com

Campeonato de Fútbol de Verano 2023

**Copa "Bicentenario del
Congreso de la República"**



Inscripciones:

Local SITRACON

Del 16 al 27 de enero 2023

De 9:00 a 1:00 y de 2:00 a 5:00



CATEGORÍAS:

LIBRE

MÁSTER (45 AÑOS A +)

SÚPER MÁSTER (55 AÑOS A +)

**A partir del 4 de febrero de 2023,
desde las 9:00 am.**

**Complejo Deportivo Fernando León
de Vivero - Av. Argentina cuadra 18**

El SITRACON rinde homenaje a sus afiliados que al cumplir el límite de edad para jubilación obligatoria gozan, en la actualidad, un merecido descanso laboral al lado de sus familiares:

**JOSÉ RAÚL ARACA SOSA
GABRIEL ENRIQUE LOSTANAU RUBIO
CARMEN ROSA ÁLVAREZ COSSÍO
MAX SERGIO BAUTISTA APOLAYA
NÉLIDA LOIDIR MELÉNDEZ TORRES VDA. DE MALAVER
MIGUEL ALFONSO GARCÍA FOY
JOSÉ DEL CARMEN LA ROSA LEÓN
ALFREDO GRADOS HUAMÁN
PERCY OSWALDO TORRES CÓRDOVA
FRIDA LUISA SALAS SOBRINO
ERNESTO QUEREVALÚ CLAVO
AUGUSTO JORGE DÁVILA ESCALANTE
FAUSTINA SUSANA IBARRA ÑATO
MARÍA GRACIA BARRIGA ORÉ
SARA HAYDEE IBAÑEZ ORTÍZ
WALTER EDGARDO SOTO SANTANA
ANDRÉS JUSTINIANO ÁLVAREZ OBREGÓN
LUIS MIGUEL ALVARADO SULCA
NORMA SABINA SANDOVAL ROJAS
ZENIA ELISA TEJADA BUSTAMANTE**




ASESORÍA LABORAL

**PARA NUESTROS AFILIADOS.
ATENCIÓN A CARGO DE UN ESPECIALISTA
LABORAL QUE ABSOLVERÁ SUS CONSULTAS Y
RECOMENDARÁ ACCIONES QUE DEBAN
SEGUIRSE, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA
DEL CASO EN MATERIA LABORAL QUE
INVOLUCREN SITUACIONES PENDIENTES,
RECONOCIMIENTO, PROCESOS AL INTERIOR
DE NUESTRA INSTITUCIÓN, ENTRE OTROS.**



**TODOS LOS VIERNES
DE 3:00 P.M. A 5:00 P.M.**

¡RESERVA TU CITA!

 **4265632**